



tamiento acordado, autoriza al Sr. D. Trinidad Quijano para que adquiere los impresos necesarios para la formación de cuentas y presupuestos.

Por el Sr. Concejal D. Gabriel Quijano se manifiesta: Que estando completamente satisfecho el Tesoro público el Cuyo de Consumo de esta villa, correspondiente al año económico 1889-90 era de pesetas, que las doscientas ochenta y ocho pesetas y quinientos y treinta y cinco céntimos que importa el 3º premio de cobranza y conducción de caudales, se abona a favor del Sr. Alcalde D. Fernando de Alba y Castellano que ha tenido a su cargo las expensas obligaciones; y enterado el Ayuntamiento, previa discusión por unanimidad acordó, tal y conforme ha prometido el Sr. Quijano, disponiendo que esta particular certificada, se lleve al libranamiento que ha de girarse con cargo al Cap.º 9º art.º 14 del presupuesto de 1889-90 bajo cumplimiento y para lo cual hay la necesaria consignación.

Dada cuenta de lo precedente por D. D. Juan Barragán por el que se le ha dado en la comisión que ha de ser nombrado para entregar los moros en Caja y asistir al sorteo celebrado en la Cabera de la zona situada en el pueblo de Ciéra, importante veinticinco pesetas, el Ayuntamiento enterado, previa discusión por unanimidad acordó, aprobar dicha cuenta y que su importe con cargo al Cap.º 9º art.º como ya

